

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Contrato de Suministro de Ordenadores Portátiles y Periféricos Asociados para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 _474825.

ÓRGANO PROPONENTE: Dirección de Servicios Corporativos. Área de tecnología.

ÍNDICE

- I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.
- III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.
- IV. FINANCIACION CON FONDOS EUROPEOS.
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN.
- VI. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		28/11/2025 12:18:33	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8CLaac8pz64bAMzPfLPB9dbDW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I.- NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido:

La Agencia para la Transformación y el Desarrollo Económico de la Junta de Andalucía, en adelante, Agencia TRADE, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia, y a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

La Agencia TRADE está constituida por la fusión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), aprobándose sus Estatutos en marzo de 2023 por el Decreto 69/2023, donde se dispone la subrogación de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones y cesión global de activos y pasivos, la integración del personal laboral, la formalización de operaciones financieras, así como las funciones y competencias, la estructura, los órganos superiores de gobierno, régimen económico-financiero y mecanismos de control.

Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a la Agencia TRADE, entre otras, las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestaciones y de gestión de servicios para el fomento e internacionalización de la economía andaluza, la transferencia del conocimiento y la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz.

Asimismo, corresponderán a la Agencia TRADE cualesquiera otras competencias que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía y se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria o cualquier medio válido en Derecho, así como cualquier otra competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

Actualmente, el parque de ordenadores y monitores del que dispone el personal de la Agencia TRADE se encuentra en su mayoría en estado obsoleto y sin posibilidad de mejoras en sus prestaciones, por esto es necesario llevar una modernización de dichos equipos con el objeto de ser equipos portables y robustos debido a la itinerancia de muchos empleados por toda la Andalucía, así como optimizar el trabajo del personal que lo usa, y poder dotar de equipos a nuevas incorporaciones de personal, atender imprevistos y nuevas peticiones, o mantener un stock por averías

Justificación de la insuficiencia de medios: No procede al no ser un contrato de servicios conforme al art.116.4.f) de la LCSP.

II.- OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO

Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto el suministro de los ordenadores portátiles, periféricos y accesorios asociados necesarios para su utilización y transporte, incluyendo específicamente la adquisición de ordenadores portátiles, pantallas externas, ratones, teclados y maletines de transporte, todo ello conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en este pliego.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		28/11/2025 12:18:33	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8CLaac8pz64bAMzPflPB9dbDW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La finalidad de este suministro es dotar a la Agencia TRADE de equipos informáticos para sustituir aquellos que han quedado obsoletos, para atender nuevas incorporaciones, imprevistos, nuevas peticiones o para mantener un stock por averías, habiéndose considerado necesarias para ello las siguientes unidades de equipos:

Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe máximo licitación en euros (IVA excluido):
Monitor	100	18.400,00 €
Ordenador Portátil	112	117.488,00 €
DockStation	112	17.808,00€
Teclado y Ratón	112	3.248,00 €
Etiquetado	112	336,00 €
Maletín	112	1.680,00 €
Total: 660 unidades		Total: 158.960 €

Tipo del contrato: Suministro

III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 158.960,00 €

Importe del IVA: 33.381,60 €

Importe total (IVA incluido): 192.341,60 €

Importe desglosado: ¹

PRODUCTO	UDS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
Monitor	100	184,00 €	18.400,00 €
Ordenador Portátil	112	1.049,00 €	117.488,00 €
DockStation	112	159,00 €	17.808,00 €
Teclado y Ratón	112	29,00 €	3.248,00 €
Etiquetado	112	3,00 €	336,00 €
Maletín	112	15,00 €	1.680,00 €
IMPORTE TOTAL SIN IVA			158.960,00 €

Los importes unitarios se han obtenido mediante sondeo del mercado.

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

¹Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se ha considerado lo establecido en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.**

La citada instrucción tiene como objeto determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, procediendo a concretar, entre otras, la metodología a aplicar en el desglose del precio de licitación de los contratos de naturaleza TIC.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), concretamente las siguientes:

R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)

R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)

Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).

R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)

R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

BENEFICIO INDUSTRIAL=R03

$$\text{COSTES DIRECTOS} = \left[(100 - R01) \cdot \left(1 - \frac{R14}{100} \right) \right] + \text{gpd} \cdot R02$$

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA= 100 – COSTES DIRECTOS – BENEFICIO INDUSTRIAL.

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de **SUMINISTROS TIC** y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBan) para el sector de actividad “G465: Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones” para el año 2022, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		28/11/2025 12:18:33	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8CLaac8pz64bAMzPflPB9dbDW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de suministros TIC:

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	20,90
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	14,83
R03	Resultado económico bruto/ Cifra neta de negocios	3,88
R04	Inmovilizado material/ Total activo fijo	3,59

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 40% (gpd=0,4), al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía).

En definitiva, teniendo en cuenta todo lo anterior, se obtiene la siguiente **estructura de costes**:

Gastos Generales de Estructura: 13,93% del presupuesto de ejecución material.

Beneficio Industrial: 3,88% del presupuesto de ejecución material.

Los costes directos supondrán, por tanto, un **82,19%**.

Precio total sin IVA	158.960,00 €
Costes directos (82,19%)	130.649,22 €
Gastos Generales de Estructura (13,93%)	22.143,13 €
Beneficio Industrial (3,88%)	6.167,65 €

Valor estimado del contrato: 158.960,00 €

Método de cálculo: El valor estimado es igual al presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

IV.- FINANCIACIÓN CON FFEE

Financiación con Fondos Europeos: No

Tipo de Fondo: No procede

Porcentaje de Cofinanciación: No procede

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 1 mes.

El contrato entrará en vigor al día siguiente de la de formalización del mismo, o desde la fecha que se indique en el propio contrato.

Plazos parciales (si es afirmativo, indicar en meses): No

Posibilidad de prórroga: No

Nº de prórrogas (en su caso): No procede

Plazo de cada prórroga (en meses): No procede

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		28/11/2025 12:18:33	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8CLaac8pz64bAMzPflPB9dbDW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VI.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento de licitación: Abierto.

Justificación del procedimiento seleccionado: la proposición está basada en atención al tipo de contrato (suministros) y su valor estimado conforme a lo establecido en Arts. 16, 21, 156 y ss. de la LCSP.

Asimismo, la elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del suministro de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, posibilitando así la máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

Blanca Calvo Ramos - Paúl

Directora de Servicios Corporativos

BLANCA CALVO RAMOS PAUL		28/11/2025 12:18:33	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8CLaac8pz64bAMzPflPB9dbDW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	